

**EXPULSA** DEL **TERRITORIO** NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO OSCAR OSVALDO MANCILLA ERARIO.

RESOLUCION EXENTA No.4-905/319

2 0 ABR 2010 VALPARAISO,

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 138, 145, 165 y 167 inciso 2º del Decreto Supremo(I) Nº597 de 1984; el Oficio Reservado Nº 85 de 5 de abril de 2010 del Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, el Informe Policial Nº 32 de 17 de marzo de 2010 del Departamento Extranjeria y Policía Internacional de Investigaciones de Chile, Viña del Mar.;

## CONSIDERANDO:

1º.- Que el ciudadano argentino Oscar Osvaldo MANCILLA DI ERARIO, quién ingresó al país el 20 de marzo de 2006 en calidad de turista, con documentos falsos expedido a nombre de Jorge Raúl MARINI, de nacionalidad argentina, se encuentra actualmente cumpliendo condena por los delitos de Receptación, Falsificación de Instrumento Público e infracción al artículo 194 del Código Penal.

2º. Que el citado artículo 145 del Reglamento de Extranjería dispone que, el extranjero que ingrese al país o intente egresar de él, valiéndose de documentos falsificados, adulterados o expedidos a nombre de otra persona o hagan uso de ellos durante su residencia, serán sancionados con presidio menor en su grado máximo, debiendo disponer además su expulsión del territorio nacional, medida que se llevará a efecto una vez cumplida la pena impuesta.

## RESUELVO:

## 1°.- EXPULSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO OSCAR OSVALDO MANCILLA DI ERARIO, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre Oscar Osvaldo MANICILLA

DI ERARIO

- Nombre supuesto Jorge Raúl MARINI

- Nacionalidad Argentina

- Lugar y Fecha de Nacimiento Capital Federal, 08.OCT.963

- Hijo de Oscar Rosario MANCILLA y

Ana DI ERARIO

- Documento de Identidad : DNI Nº 18.

- Cédula de Identidad para extranjeros : No hay

Escolaridad
Estado Civil
Domicilio
Se desconoce
Se desconoce
Se desconoce

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena impuesta por los delitos por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNIQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INTENDENTE \*

CHILE

RAUL CELIS MONTT INTENDENTE

RCM/VIA DUR/pur Distribución:

1.- Intendencia Regional

2.- Gobernación Provincial de Valparaíso

3.- Policía de Investigaciones de Viña del Mar

4.- Departamento de Extranjería y Migración

5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.

6.- Depto. Jurídico (2)